



## **Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en el marco del Día Internacional de las Lenguas de Señas, 23 de septiembre**

La Organización de las Naciones Unidas en su Asamblea General del 14 de noviembre de 2017, mediante la Resolución A/RES/72/161, proclamó el 23 de septiembre como el “Día Internacional de las Lenguas de Señas”, con el “fin de promover la concienciación sobre la importancia de la lengua de señas para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas”. Fecha que además coincide con la “Semana Internacional de las Personas Sordas”.

Me sumo a ambas conmemoraciones, que nos permiten reflexionar sobre la situación de más de 88,398 personas con esta condición a nivel nacional, de éstas 45,728 son hombres y 42,670 son mujeres (según la Encuesta Nacional de las Personas con Discapacidad El Salvador-2015).

No obstante, esos datos requieren ser actualizados y con enfoque de interseccionalidad, con miras a una efectiva inclusión de dicha población en las políticas públicas a fin de garantizar su plena y efectiva participación en los ámbitos de la salud, educación, accesibilidad en la información y comunicación, el respeto a su capacidad jurídica, el acceso a la justicia, entre otros derechos y libertades fundamentales que actualmente ese colectivo necesita y demanda.

El uno de enero del presente año entró en vigencia la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual dispone de una gama de derechos para la población con discapacidad en general y “prohíbe toda forma de discriminación” basada en discapacidad. Además, establece la obligación para todas las instituciones, funcionarios, empleados públicos, empresas privadas y sociedad en general a “reconocer, proteger y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos”, y reafirma el reconocimiento de la Lengua de Señas Salvadoreña-LESSA como lengua oficial y natural de las personas sordas.

Por lo anterior, es importante que las autoridades de todas las instituciones públicas implementen medidas efectivas, especialmente presupuestarias para el cumplimiento de la Ley Especial, con el objetivo de asegurar la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas, planes y programas institucionales que garanticen el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad auditiva.

Aprovecho para manifestar mi compromiso institucional con las personas sordas, sus familias y organizaciones, a las cuales insto a continuar con la exigencia de sus derechos humanos y libertades fundamentales, especialmente los contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

San Salvador, 23 de septiembre 2021.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**